MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 21 DE MAYO DE 2025

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de mayo de 2025, el Informe Legal N° 138-2025-MPCH/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2023 se acordó FIJAR la remuneración del Señor Alcalde Provincial de Chachapoyas en S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 nuevos soles) mensuales, y las Dietas de los Regidores del Concejo Provincial de Chachapoyas en S/.624.00 (Seiscientos veinticuatro y 00/100 nuevos soles) por sesión, haciendo un total de S/. 1,872.00 (mil ochocientos setenta y dos y 00/100 nuevos soles) mensuales, por un máximo de tres dietas al mes;

Que, mediante Ley N° 32269 "Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y establece precisiones sobre el pago de dietas a regidores municipales"; la misma que indica: ***Artículo 12.- RÉGIMEN DE DIETAS. [...] El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad. [...].***

Que, con Informe N° 286-2025-MPCH/OGPP-OP la Jefe de la Oficina de Presupuesto concluye que, no es posible realizar la ampliación de la certificación del crédito presupuestario destinada a las dietas de los regidores, incluso con la modificación introducida por la Ley N° 32269 que establece que el monto de dietas debe ser el 30% de la remuneración mensual del alcalde, dado que la mencionada Ley no exceptúa lo indicado en el Artículo 6 de la Ley N° 32185; cualquier aumento en las dietas implicaría una contradicción con la normativa vigente.

Que, mediante el Visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que la Ley N° 32269 para establecer la dieta de los regidores no ha contemplado exoneración al artículo 6 de la Ley N° 32185 que permite realizar el reajuste automático del monto de las dietas que los regidores perciben actualmente. No es procedente la aplicación de la Ley N° 32269 para establecer precisiones sobre a dieta de regidores, ya que contraviene a las normas legales vigentes;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate en la estación Orden del Dia; y a lo aprobado por MAYORIA en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el régimen de dietas según lo establece la Ley N° 32269 "Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y establece precisiones sobre el pago de dietas a regidores municipales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidades orgánicas realizar las consultas ante las entidades competentes para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO:_ ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente acuerdo y su notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
30 MAYO 2025
RECIBIDO
HORA 12:03 FOLIOS 03 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
30 MAYO 2025
FIRMA
FOLIO N° 01 HORA 12:07